



**ACTA 2/2018 DE LA COMISION CENTRAL DE SEGUIMIENTO DE CARRERA
PROFESIONAL**

Por la Administración:

- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. M^a Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. Paloma Uriarte Pérez, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Técnico de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. Mariana López de los Mozos García-Vao, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

CCOO.:

- ✓ D^a. Rosa María Cuadrado Abad.
- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas.

SATSE:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté
- ✓ D. Jesús García García.

✓ C.S.I.T. - Unión Profesional:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez
- ✓ D^a María Campo Campo.
- ✓ D^a Ángeles Castro Madrigal.
- ✓ D. José María Molero García.
- ✓ D. Santiago Bretón Villar

AMYTS:

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.
- ✓ D^a Ángela Hernández Puente
- ✓ D. Manuel de Castro Pelaez

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo

Reunidos los miembros de la Comisión Central de Seguimiento de los Anexos I, II y III de Carrera Profesional relacionados al margen, en las fechas que se relacionan a continuación, se adoptan los siguientes acuerdos:

**A) REUNIÓN CELEBRADA EL
DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

ACUERDOS ADOPTADOS:

1) Se acuerda que la Comisión Central de Seguimiento actúe en Subcomité para analizar las solicitudes presentadas por la vía excepcional: Este Subcomité estará formado por un representante de cada organización sindical presente en la Comisión Central de Seguimiento y por la Administración.

Los acuerdos adoptados por este Subcomité se elevarán a la Comisión Central para su ratificación. Se acuerda que este Subcomité se reúna el martes 13 de noviembre a las 17 horas para analizar los cinco casos que han solicitado acceso por la vía excepcional a un nivel de carrera profesional

- 2) Se acuerda enviar comunicación a los Comités de Evaluación de Área del ANEXO III de Atención Primaria para que abran un plazo de 15 días naturales a contar desde el día 30 de noviembre de 2018 al 14 de diciembre, ambos inclusive, para que el personal interino de Atención Primaria que ha adquirido esa condición en octubre de 2018 pueda presentar solicitud de reconocimiento de nivel de carrera y se le valore en el procedimiento extraordinario de 2018, señalando que aquellos que ya hubieran presentado solicitud en ese proceso no estarán obligados a presentar nueva solicitud.
- 3) Se acuerda que, únicamente podrán formar parte de los Comités de Evaluación de Área, las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo de 29 de noviembre de 2017, sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio (BOCM de 7 de agosto de 2018). En consecuencia, tras la suscripción de este acuerdo solo los sindicatos CCOO, SATSE, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, AMYTS y UGT podrán formar parte de estos Comités

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- 1) Se acuerda que las dos peticiones efectuadas por facultativos especialistas de Radiodiagnóstico el hospital Severo Ochoa y de la UCR, respectivamente sean remitidas al Comité de Evaluación de Área correspondiente para que tras su valoración emita informe a este Comité en el que se indique si existen razones motivadas de prestigio profesional, cualificación, trayectoria, o liderazgo que justifiquen su acceso a un nivel de carrera profesional por la vía excepcional prevista en el apartado 11 párrafo octavo del modelo de carrera profesional para licenciados sanitarios (Anexo I).
- 2) Se acuerda que la petición tramitada por el Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología con nombramiento eventual en el Hospital Infantil "Niño Jesús" que solicita el reconocimiento de carrera profesional sea desestimado al no encontrarse incluido dentro del ámbito de aplicación del modelo de carrera profesional para licenciados sanitarios (Anexo I).
- 3) Se acuerda que la petición tramitada por la Facultativo Especialista en Medicina Intensiva del Hospital Universitario "12 de Octubre" en la que solicita poder acogerse a la evaluación del proceso extraordinario del año 2017 en atención a sus circunstancias personales que acredita, estimar su pretensión a fin de que el Comité de Evaluación de Área la evalúe e incluya en dicho proceso extraordinario.

- 4) Se acuerda aceptar la petición elevada por el Comité de Evaluación de Área de licenciados sanitarios del Hospital Universitario "La Princesa" sobre reconocimiento del nivel IV de carrera al Facultativo Especialista en Neurocirugía con DNI núm. 50838477-J por la vía excepcional prevista en el apartado 11, párrafo octavo, del modelo de carrera profesional para licenciados sanitarios al quedar acreditado la existencia de razones motivadas de prestigio profesional, cualificación, trayectoria, o liderazgo .
- 5) Se acuerda dar reconocimiento y validez con efectos de 2017, a la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación de Área del Grado en Enfermería del Hospital Universitario "Ramón y Cajal" en 2013, respecto de la enfermera con DNI núm 05383931-E en atención a las circunstancias personales que acredita.
- 6) Se acuerda que la petición tramitada por una Celadora del Hospital Universitario "La Princesa" en la que solicita el reconocimiento del nivel IV de carrera profesional eximiéndola del requisito de formación en base a la discapacidad que acredita, sea elevada a su Comité de Evaluación de Área para que, baremado el resto de factores exigidos, una vez excluida la formación, proponga el nivel de carrera que le corresponda.
- 7) Se acuerda enviar comunicación a los Comités de Evaluación de Área para que abran un plazo de 15 días naturales a contar desde el día 30 de noviembre de 2018 al 14 de diciembre, ambos inclusive, para que el personal con plaza fija en otras CC.AA. que se halle en comisión de servicios en un centro del Servicio Madrileño de Salud pueda solicitar el reconocimiento del nivel de carrera profesional que le corresponda, debiendo ser evaluado por el comité de Evaluación de Área del centro donde preste servicios, teniendo en cuenta el procedimiento extraordinario de 2017 u ordinario de 2018 (Anexos I y II) y el procedimiento extraordinario 2018 (Anexo III) en el que podría haber participado, señalando que aquellos que ya hubieran presentado solicitud en alguno de esos procesos no estarán obligados a presentar nueva solicitud.
- 8) Se acuerda que las unidades de recursos humanos de los centros recepcionen y custodien toda la información, documentación, instrucciones de carrera profesional dirigida a los Comités de Evaluación de Área, debiendo hacer entrega de dicha documentación a los secretarios de los referidos Comités para su análisis y evaluación por los componentes del mismo."



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

- 9) Se acuerda elevar a la Mesa Sectorial el estudio y valoración para la implantación de un complemento de carrera profesional transitorio, de aplicación al personal que hubiera cambiado de categoría a través de un proceso de OPE y que con anterioridad viniera percibiendo carrera o promoción profesional en la categoría de origen". Asimismo se acuerda un plazo para que los sindicatos presentes en la comisión hagan alegaciones al documento presentado por la Administración sobre carrera profesional del personal temporal.

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL

DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

Firmado digitalmente por PABLO CALVO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

LA SECRETARIA,

Firmado digitalmente por MARIA PALOMA URIARTE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*